

ACTOR: PODER JUDICIAL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del delegado del Congreso del Estado de Morelos.	5246-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

**Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintiséis.**

**Desahogo.**

Visto el escrito y anexo del delegado del Congreso del Estado de Morelos, informa sobre el estado que guarda el cumplimiento de la ejecutoria.

En particular, señala que en sesión ordinaria celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de dicho Congreso aprobó la Miscelánea Fiscal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, así como diversas reformas a la ley de Presupuesto, atendiendo lo ordenado por la resolución emitida en este expediente.

Asimismo, informó que en relación con los efectos vinculados al Poder Judicial del Estado de Morelos, el proceso legislativo correspondiente se encuentra en trámite, derivado de la reciente reforma constitucional local en la materia, lo cual incide en los aspectos normativos y presupuestales.

Por tanto, se tiene a la referida autoridad desahogando parcialmente el requerimiento efectuado en proveído de uno de octubre de dos mil veinticinco, al informar sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento efectivo del fallo constitucional.

**Requerimiento.**

En consecuencia, **se requiere** al **Diputado Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva, al Diputado Óscar Daniel Martínez Terrazas, Presidente de la Junta Política y de Gobierno, a la Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y a la Diputada Jazmín Juana Solano López, Presidenta de Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, todos del Congreso del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, **informen acerca de las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento efectivo al fallo constitucional dictado en este expediente**, debiendo acompañar copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho.

**Apercibimiento.**

Se apercibe a las autoridades que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal, no respecto del Congreso local.

**Notifíquese.**

Por lista y en su residencia oficial a la **Mesa Directiva, a la Junta Política y de Gobierno, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, todos del Congreso del Estado de Morelos**.

En virtud que las referidas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 17/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2024

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actariales correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de ocho de enero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 44/2024, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.

IGP/AGZ/RAA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación